

Secretaria

General

Lima, 2 8 MAYO 2013

OFICIO Nº 707 -2013-AG-SEGMA-UGD

Señora LUCILA PAUTRAT OYARZUN Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112 – 3° Piso – Oficina "L" - Lince Presente.-

Asunto : Remite información solicitada - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Referencia : CUT. 58659-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Memorándum Nº 1441-2013-AG-DGFFS (DPFFS), dando así respuesta a su solicitud en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ERMELINDA GARCES PINTADO

Directora Unidad de Gestión Documentaria Responsable de brindar información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

311 7	
MINAG - DGFFS	1
DPFFS	01

MUY URGENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perí." "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Silvestre

Dirección General

Forestal y de Fauna

MEMORANDUM Nº 1441 -2013-AG-DGFFS (DPFFS)

PARA		Sra. ERMELINDA GARCÉS PINTADO Directora de la Unidad de Gestión Documentaria
ASUNTO		Opinión sobre intangibilidad de inmueble para adjudicación
REF.		a) Oficio N° 587-2013-AG-SEGMA-UGD b) Oficio N° 064-2013-AG-DGFFS(DPFFS)
FECHA	1	24

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual corre traslado del pedido de información presentado por doña Lucila Pautrat Oyarzun formulado en el marco de lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a los expedientes técnicos completos de las solicitudes realizadas para la instalación de cultivos agroindustriales de palma aceitera correspondientes a las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

Al respecto, se adjunta la información relacionada a dicho requerimiento la cual obra en el acervo documentario de esta Dirección General, según se detalla en el anexo adjunto.

Es de mencionar que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el documento de la referencia b), ha emitido opinión, en el marco de su competencia, respecto a la superposición existente entre las áreas del BPP de Loreto y las áreas solicitadas para la ejecución de los proyectos agroindustriales en mención.

Atentamente,

Blga. Rosario Acero Villanes Directora General Forestal v de Fauna Silvestre

N OF CTW	The Data	CUME	172 55.
FECRA:			
HORA:	11	24	11 11
FIRMA:	-1.1		Fl.

Adj.: 01 anillado (33 folios)

1114 - 1911

practice there

Ministerio de Agricultura

ERU



Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo

1.	Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-2180	1 folio
2.	Oficio N° 1123-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER)1 folio
3.	Informe N° 157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP02	2 folios
4.	Oficio N° 79-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS0	1 folio
5.	Informe N° 266-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS	3 folios
6.	Informe N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP02 1	folios
7.	Informe Técnico N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP 02	folios
8.	Oficio N° 200-2011-GRL-DRAL/DISAFILPA01	folios
9.	Informe N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP02	folios
10	0. Oficio N° 064-2013-AG-DGFFS(DGFFS)0)1 folio
11.	. Informe N° 05-2013-AG-DGFFS-DPFFS12	2 folios
12	Informe N° 055-2012/AG-DGFFS-DICFFS05	folios
13	Informe N° 042-2012/AG-DGFFS-DICFFS06	folios

.



RÚ Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

4924003

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Aão de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 7 1 ENE. 2013

OFICIO Nº 064-2013-AG-DGFFS (DPFFS)

Señor Ingeniero MANUEL ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ Director Regional de Agricultura Gobierno Regional de Loreto Iquitos.-

Asunto

Remite informe

Ref.

- renne monie
- a) Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER
 - b) Oficio N° 040-2012-GRL-DRAL/ DISAFILPA N°018
 - c) Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a) y b), por medio de los cuales el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria del Gobierno Regional de Loreto respectivamente, remiten la información solicitada por esta Dirección General a efecto de continuar con la evaluación de la comunicación presentada por su representada mediante el documento de la referencia c), respecto a la expectativas de cinco (05) empresas palmicultoras para la instalación de cultivos de palma aceitera en áreas ubicadas en la zona 5 B del Bosque de Producción Permanente de Loreto.

Al respecto, se remite el Informe N° 05-2013-AG-DGFFS-DPFFS, en el cual se concluye, entre otros, lo siguiente:

- Los proyectos pretendidos por las empresas en mención, no podrár, ser implementados en áreas declaradas como BPP, debido a que éstos forman parte del Patrimonio Forestal Nacional y como tal no pueden ser utilizados a actividades con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal.
- En las áreas solicitadas existen bosques del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja que mantienen características de bosque primario, por lo que los objetivos principales a desarrollar por las citadas empresas, no se ajustan a los alcances establecidos en el D. S. N° 015-2000-AG.
- De acuerdo al estudio "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonia Peruana" (Quispe, I. et al 2009), es necesario tener en cuenta las consecuencias que conllevarían la implementación de proyectos de cultivos de palma aceitera en bosques tropicales, relativos a la contribución con el cambio climático, debido a la liberación de carbono a consecuencia del cambio de uso así como la deuda de carbono que esta actividad generaría y la contaminación del suelo, agua y aire debido al mantenimiento de dicho cultivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



12 folios

Atentamente,	GOBIERNO PEGICINAL DE LO DIRECCIONO SIONAL AGRARIA L ADMINICILIO CION DOCUMENTA
Biga. Rosario Acero Villanes	2.8 ENE 2013
Fauna Silvestre	Nº REGISTING

C. େ Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – Gobierno Pegional L େ (ପ , ESA/BCLT ନେTD N° 90090



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

PARA	÷	Ing. ENRIQUE SCHWARTZ ARIAS Director de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre
ASUNTO	;	Redimensionamiento de la zona 5 del Bosque de Producción Permanente de Loreto
REFER.	:	a) Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER b) Oficio Nº 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218
FECHA	:	Lima, 07 de enero de 2013

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia b), mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, remite el expediente relacionado a las expectativas de cinco (05) empresas palmicultoras para instalar cultivos de palma aceitera en áreas ubicadas en la zona 5 del Bosque de Producción Permanente de Loreto y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remite información acerca de la propuesta de exclusión del caserío El Huambe del BPP de Loreto, cuya área correspondería a la pretendida por las citadas empresas lo cual no logró determinarse debido a que dicho caserío no acreditó debidamente sus derechos.



Asimismo, se debe precisar que según lo informado por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, las áreas pretendidas por dos (02) de las cinco (05) empresas, presentarían superposición con la Comunidad Campesina Santa María, no obstante según lo informado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria – DISAFILPA de Dirección Regional de Agricultura -DRA Loreto, dicha Comunidad Campesina no se encuentran en el ámbito del BPP de Loreto. Al respecto le informo lo siguiente

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 1349-2001-AG, publicado el 30 de diciembre de 2001, se creó el Bosque de Producción Permanente de Loreto- BPP de Loreto.
- 1.2. Mediante Oficio Nº 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218, de fecha 26 de octubre de 2011, la Dirección Regional Agraria de Loreto / DRA Loreto, comunica acerca del interés por parte de las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, de instalar 5 Proyectos productivos de palma aceitera en áreas ubicadas en el BPP de Loreto, asimismo adjunta los Informes Nº 157-2011-GR-PRMRFFS-DER-OPP, N° 266-2011-GRL-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP, N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP y N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP.
- 1.3. El Informe N° 157-2011-GR-PRMRFFS-DER-OPP concluye y recomienda entre otros:

 (i) El caserío Huambe tiene reconocimiento desde el 27.11.2000, (ii) Las 05 solicitudes de establecimiento de título onerosos para el aprovechamiento de palma aceitera, se superponen en 100% con la zona 5 del BPP, (iii) Según la inspección realizada por



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

personal del PRMFFS, existen grandes y desproporsionadas áreas deforestadas en la zona de las solicitudes, realizadas por pobladores del caserío Huambé y Huascar, (iv) solicitar el redimensionamiento del BPP en áreas solicitada por las citadas empresas, así como del caserío Huambe por tener grandes desproporsionadas áreas deforestadas.

- 1.4. El Informe N° 266-2011-GRL-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, concluye entre otros (i) Las 5 solicitudes se encuentran dentro de la zona 5 del BPP de Loreto, (ii) Las solicitudes presentadas por plantaciones Nauta y Loreto, presentan superposición con la comunidad campesina Santa María, Plantaciones Iquitos y Lima presentan superposición con el predio de la señora Mariela Luz Rojas Diaz y la Asoc. Ganadera Agro Ganadera Forestal Monte de Dios estará superpuesta con plantaciones Lima SAC y Plantaciones Iquitos SAC, (iii) Todas esta solicitudes tienen bosque del tipo Colina Baja, (iv) Solicitar información a la DRAL, si la CC. CC. Santa María presenta solicitud para su titulación y además a la Oficina de Conservación y Ecoturismo de la Dirección Ejecutiva Regional del PRMRFFS si tienen alguna solicitud presentada por la señora Mariela Luz Rojas Diaz.
- 1.5. El Informe N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP, concluye y recomienda entre otros, (i) Cuando se redimensionó el BPP no se tuvo en cuenta el reconocimiento del caserío Huambe y (ii) Solicitar opinión a la OAJ a fin de ver la viabilidad de que la DRAL continúe con el trámite de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios así como de otras solicitudes aledañas al caserío Huambe para la implementación de actividades productivas que permitan recuperar estas áreas degradadas y deforestadas.
- 1.6. El Informe N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, concluye y recomienda entre otros: (i) existen grandes y desproporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro de los bosques de producción permanente por comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar en toda la extensión del eje carretero de penetración y/o áreas solicitadas y (ii) todo lo actuado se eleve a la DGAA para la revisión y acciones pertinentes del caso.
- 1.7. El Intorme N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP, señala entre otros: (i) las áreas solicitadas por las empresas se ubican al interior de la zona 5 del BPP de Loreto y no se superpone con propiedad y/o posesiones asentadas en el referido Bosque, pero si se advierte que existe superposición de áreas entre las extensiones superficiales de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, con los lotes 1 y 2 y (ii) Las cinco solicitudes no requieren saneamiento físico legal alguno, debido a que el dominio del BPP zona 5. se encuentra inscrito en la Ficha N° 43239 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Iquitos a favor del ex INRENA.
- 1.8. Mediante Memorándum N° 022-2012-AG-DGFFS (DPFFS), de fecha 19 de enero de 2012, la DPFFS solicita a la DICFFS la georeferenciación de las 05 solicitudes de adjudicación de tierras para instalación de plantaciones de palma aceitera.
- 1.9. Con Memorándum N° 127-2012-AG-DGFFS(DICFFS) de fecha 16.02.2012, la DICFFS, solicita a la DPFFS información de las coordenadas UTM de las 5 áreas de los proyectos productivos.
- 1.10. Mediante Memorándum Nº 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS) de fecha 17.02.2012, la





INFORME: Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

DPFFS reitera a la DICFFS la georeferenciación de las 05 solicitudes de adjudicación de tierras para instalación de plantaciones de palma aceitera.

- 1.11. Mediante Informe Nº 042-2012/AG-DGFFS-DICFFS, la DICFFS informa acerca del análisis de superposición de las cinco (05) solicitudes presentadas por las empresas en referencia, el cual señala:
 - Las áreas de los proyectos se ubican en los distritos de San Juan Bautista y Alto Nanay de la provincia de Maynas y en su totalidad dentro de la zona 5B del BPP.
 - El área solicitada por el proyecto Plantaciones Iquitos SAC, difiere considerablemente en cuanto al área indicada en el documento de la referencia 2585.29 ha y área SIG 2057.03 ha, se recomienda revisar esta información.
 - Existen diferentes superposiciones que presentan entre si algunas de las citadas solicitudes, así como con solicitudes de desbosque.
- 1.12 Asimismo, el citado informe adjunta un mapa con imagen de satélite Landsat TM, PATH.006ROW 063 de fecha 07.10.2010, composición R G B: 543, del ámbito de las 05 solicitudes y en la cual se aprecia la presencia de bosques con influencia mínima de una carretera.
- 1.13. Mediante Informe N° 055-2012/AG-DGFFS-DICFFS, la DICFFS informa acerca del análisis de detección de deforestación en las citadas áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, en el cual se concluye y recomienda:
 - De acuerdo al mapa forestal del 2000, las 5 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera en 5 áreas respectivamente, se ubican en el Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja.
 - Las 5 áreas solicitadas para plantación de palma aceitera de las 5 empresas solicitantes, se ubican en bosque primario.
- 1.14. Mediante Oficio N° 1063-2011-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 14 de noviembre de 2011, la DGFFS solicitó a la Dirección Regional Agraria de Loreto DRAL, información acerca de los caseríos El Huambé, Huáscar, el predio que viene siendo conducido por la señora María Luz Rojas Díaz y la Comunidad Campesina Santa María, respecto a las áreas que vendrían ocupando, así como copia certificada de las resoluciones directorales de reconocimiento, antecedentes que dieron origen a dichos reconocimientos, certificados de posesión y otros que estime conveniente.
- 1.15. Er atención al antedicho Oficio, la DRAL remite el Oficio N° 040-2012-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 018, de fecha 11 de enero de 2012, mediante el cual se remite:
 - Documento que sustenta la creación del caserío "El Huambe"
 - Expediente de la Comunidad Campesina Santa María
 - Informe N° 003-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI
- 1.4 La información cartografica remitida mediante la antedicha información, fue georeferenciada por la DICFFS, de cuyo proceso se emitió el Informe N° 074-2012-AG-DGFFS-DICFFS, de fecha 30 de mayo de 2012, el cual precisa, entre otros, lo siguiente:



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

- No es posible determinar la ubicación, ni superficie del caserío El Huambe, toda vez que el mapa no contiene coordenadas UTM ni cuenta con grilla de coordenadas.
- El polígono el sector A de la Comunidad Campesina Santa María no se intersecta con los polígonos del Bosque de Producción Permanente de Loreto.
- No es posible determinar si existe intersección o no entre el sector B de la Comunidad Campesina "Santa María" con el BPP de Loreto ya que el expediente no adjunta coordenadas UTM ni un mapa georeferenciado de dicha área.
- 1.5 No obstante, se debe mencionar que según lo indicado en el Informe N° 003-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI, en cuanto a la situación de la Comunidad Campesina Santa María de Nanay, los dos lotes, que comprenden su petición, se ubican en el distrito de Alto Nanay, colindantes con la reserva Alpahuayo – Mishana y se encuentran fuera de los ámbitos solicitados para implementar los proyectos productivos de la empresas en mención, los cuales se encuentran dentro de la zona 5B del BPP de Loreto, asimismo menciona que en relación a María Luz Rojas Diaz, no se encontró antecedentes sobre el particular, su ingreso al catastro obedece a una solicitud de información de la Agencia Agraria Maynas.
- 1.6 De otro lado, mediante Oficio N° 1064-2011-AG-DGFFS (DPFFS) de fecha 14 de noviembre de 2011, la DGFFS solicitó al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, un informe de inspección ocular de las áreas materias de solicitudes de redimensionamiento presentadas por las citadas empresas, a efecto de comprobar la situación del bosque existente y se determine si deban continuar siendo considerados como bosque primario.
- 1.7 En atención al antedicho oficio, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, remite el Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER de fecha de recepción 02 de agosto de 2012, que adjunta el Informe Técnico N° 047-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM/FMVS, el cual precisa:
 - Realizado el análisis de la imagen de satélite LANDSAT 5TM, 20091207-006-063, se concluye que en el área existen posibles zonas deforestadas por extracción forestal, crecimiento demográfico por parte del caserío "El Huambe" y áreas deforestadas ocasionadas por factores naturales, observándose coloraciones de rosado, rojo y amarillo siendo necesario la verificación en campo de aquellas áreas lo cual nos ayudaría a validar esta información.

2 ANALISIS

- 2.1 La Resolución Ministerial Nº 1349-2002-AG que crea el Bosque de Producción Permanente de Loreto en una superficie de 14 782,302 ha, establece en su artículo 3º que deben exceptuarse de dicha extensión las superficies de las áreas naturales protegidas, de las comunidades nativas y campesinas, las áreas de propiedad privada y superficies con otras formas de uso reconocidas por la autoridad competente.
- 2.2 Por otro lado, la Resolución Ministerial Nº 0586-2004-AG, modificada por Resolución Ministerial Nº 670-2005-AG y por Resolución Ministerial Nº 0434-2006-AG, faculta al



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, entre otros, para que realice el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente (BPP) a nivel nacional, como consecuencia de:

- La actualización, por las entidades correspondientes, de la base cartográfica de las comunidades nativas y campesinas, áreas naturales protegidas, otros derechos de terceros debidamente acreditados.
- Aquellas cuyo sustento técnico determinen que no corresponden a bosques naturales primarios características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre.
- Aquellas superficies que mediante estudios ambientales económicos y sociales se determinen que existen áreas que no deben continuar como BPP.
- 2.3 Es de mencionar que según el artículo 4º de la Ley Nº 29376 las funciones del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias, corresponde atender el trámite de la solicitudes presentada por las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, respecto a la solicitud de redimensionamiento del BPP de Loreto.
- 2.4 De acuerdo al análisis realizado por la DICFFS, las áreas de los proyectos se ubican en su totalidad dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente de Loreto en las que existe Bosque del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja, con características de bosque primario, lo cual se aprecia en la imagen de satélite adjunta a la información elaborada por dicha Dirección.
- 2.5 En ese sentido, de acuerdo a las características que presentan las áreas materia de solicitud de redimensionamiento, no existe el debido sustento establecido en la Resolución Ministerial Nº 0434-2006-AG mediante el cual la autoridad competente lleve a cabo el redimensionamiento del BPP de Loreto.
- 2.6 Sumado a ello se debe mencionar que dichas áreas se encuentran ubicadas en su totalidad en la zona 5 del BPP de Loreto, la cual se encuentra registrada en la SUNARP Zona Registral IV Sede Iquitos Oficina de Registros Públicos de Maynas Ficha N° 43239 a favor del ex INRENA.
- 2.7 De otro lado, de acuerdo a la información enviada por la DRA Loreto, el objetivo principal de las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios; es la instalación de plantaciones de palma aceitera no obstante, si bien el Decreto Supremo N° 015-2000-AG, "Declara de Interés Nacional la Instalación de Plantaciones de palma aceitera", la citada declaración está orientada a la instalación de plantaciones de palma aceitera en áreas deforestadas con potencial para el desarrollo de dichas plantaciones, contribuyendo así, entre otros, a la recuperación de suelos deforestados por la agricultura migratoria, le cual no es concordante con lo solicitado por las antedichas empresa, debido a que las áreas en las que se pretenden desarrollar los proyectos de plantación de palma aceitera existen bosques con características de





INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

bosque primario en los cuales se ha creado el BPP de Loreto que integran el patrimonio forestal nacional.

- 2.8 Según lo precisado en el Informe N° 157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, la deforestación existente en las áreas pretendidas para instalar cultivos de palma por diferentes empresa palmicultoras, habría sido realizada por pobladores del caserío El Huambé, por lo que se infiere que dichas áreas pretendidas corresponden al área que vendría siendo conducida por el caserío en mención.
- 2.9 De la información presentada por el caserío El Huambé se puede apreciar que no ha acredita derechos sobre el área que vendría conduciendo, en tanto que la información presentada no ha sido emitida por la autoridad competente, consecuentemente no fue posible georeferenciar la información cartográfica adjunta (no contiene coordenadas UTM ni cuenta con grilla de coordenadas) con lo cual tampoco se puede confirmar que se encuentra ubicado dentro del ámbito de la zona 5 B del BPP de Loreto.
- 2.10 Adicionalmente a lo antes señalado, se debe mencionar que el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, no ha remitido resultados de inspecciones oculares realizadas al área que vendría siendo conducida por el caserío Huambe, lo cual ha sido recomendado en el Informe Técnico N° 047-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM/FMVS.
- Vege Vege Description Description Description Description Description

.

- 2.11 En cuanto al área de la Comunidad Campesina Santa María, según lo informado por la DISAFILPA de la DRA Loreto, mediante Informe N° 03-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI, no presenta superposición con el BPP de Loreto.
- 2.12 De otro lado, se debe tener en cuenta que la instalación palma aceitera en áreas con bosques, involucra la ejecución de actividades de cambio de uso, que traerá consigo liberaciones de carbono, lo cual favorecerá el calentamiento global a través de la emisión de gases de efecto invernadero.
- 2.13 De acuerdo a la evaluación realizada en el documento "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonía Peruana", se tiene lo siguiente:
 - Aproximadamente el 30% de todas las emisiones antropogénicas de GEI entre 1989 y 1998 se debieron a actividades de uso de suelos, dos tercios de las mismas se deben a cambios en el uso de suelos (Faist et al 2009) y de acuerdo a Naughton – Treves (2004) la deforestación tropical equivale a un valor entre el 20% y 29% de las emisiones antropogénicas de GEI.
 - La deforestación tropical es una gran fuente de emisiones del GEI, equivalente al 20 - 25% de las emisiones globales de CO2 (IPAM, 2005; Sohngen et al, 2006).
 - En el caso de Perú, las emisiones de GEI en CO2 equivalente por cambio de uso de la tierra y silvicultura representan el 41.7% del total nacional de emisiones y captura de GEI según la Primera Comunicación Nacional del Perú a la Convención de Naciones Unidades sobre Cambio Climático (Iturregui, 2001).
 - El cambio de uso por reemplazar un bosque primario por una plantación de palma aceitera, genera emisiones altas de GEI debido a la diferencia de biomasa (bosque primario: 300 toneladas de materia seca por ha - plantación de palma aceitera: 163 toneladas de materia seca por ha).



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

- 2.14 Asimismo según lo citado en el antedicho documento:
 - Para el mantenimiento de plantaciones de palma aceitera es necesario suministrar nutrientes y pesticidas para promover su crecimiento, resistencia a plagas, enfermedades, etc:

Fertilizantes	Urea	KCI	SPT	Sulfato de Mg	Sal	В
g/ planta	37150	20950	15100	11850	800	1340
kg/ha	6055	3415	2461	1932	130	218
kg/ha año	202	114	82	64	4	7

Fuente: Raygada, 2005 adaptado por la Mesa Técnica de Biocombustibles de San Martin, 200

Pesticida	kg / ha año
Borato	31.8
Glifosato	1.1
Carbaryl	33.3
Benomyl	0.25

- En el caso de emisiones generadas por la aplicación de pesticidas, se considera que el 100% del ingrediente activo es emitido al suelo y las emisiones por fertilizantes se dan tanto al suelo como al aire y agua:



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

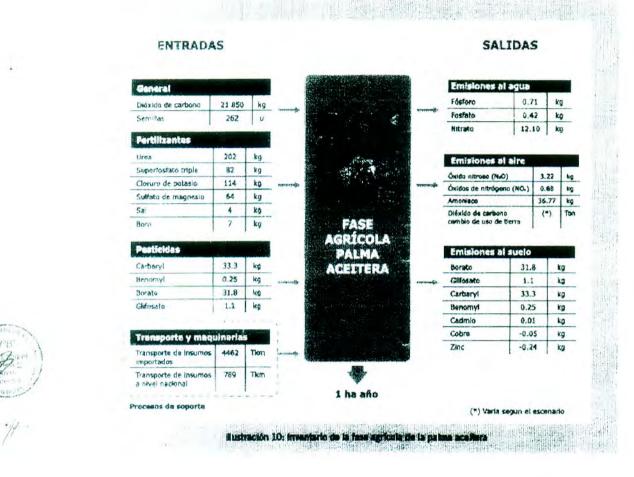
والمارية - درامان	Emisión	Cantidad	Unidad
Suelo	Borato	31.8	kg / ha año
	Gilfosato	1.1	kg / ha año
	Carbaryl	33.3	kg / ha año
	Benomy	0.25	kg / ha año
	Cadmio	0.01	kg / ha año
	Cobre	-0.05	kg Cu/ ha año
	Zinc	-0.24	kg Żn/ ha año
Agua	Fósforo	0.71	kg P/ ha año
	Fosfato	0.42	kg P/ ha año
	Nitrato	16.6	kg NO3/ ha año
Aire	Óxido nitroso	3.22	kg N2O/ ha año
	Óxidos de nitrógena	0.68	kg NOx/ ha año
	Amoniaco	36.8	kg Nh3/ ha año



2.15 De otro lado el citado documento, detalla para la obtención de una hectárea de palma aceitera, las siguientes entradas y salidas al sistema:



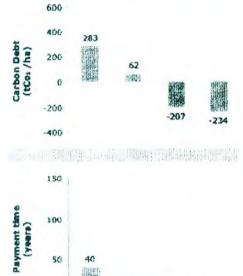




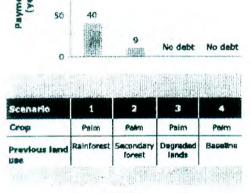
2.16 Asimismo el citado documento, define a la deuda de carbono, como la cantidad de años requeridos para que las emisiones evitadas por desplazar combustible fósil, compensen las pérdidas de carbono en los ecosistemas por cambio de uso. En el cuadro siguiente se aprecia que en el bosque húmedo, la deuda de carbono ocasionada por la deforestación, en que se incurriría, para la instalación del cultivo de palma sería la mayor a diferencia que en las tierras degradadas o purmas de menos de 15 años:











Deuda de Carbono

2.17 Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, se debe considerar que las áreas en las que se pretende implementar la instalación de plantaciones de palma aceitera corresponden a áreas en la cual se ha creado el Bosque de Producción Permanente, el cual forma parte del patrimonio forestal nacional.

INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS



INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

3 CONCLUSIONES

- Las áreas solicitadas por las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, están superpuestas unas a otras y se ubican en su totalidad en la zona 5B del Bosque de Producción Permanente de Loreto, la cual está registrada en la SUNARP – Zona Registral IV Sede Iquitos.
- En las áreas solicitadas existen bosques del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja que mantienen características de bosque primario, por lo que los objetivos principales a desarrollar por las citadas empresas, no se ajustan a los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2000-AG.
- Los proyectos pretendidos por las empresas en mención, no podrán ser implementados en áreas declaradas como BPP, debido a que éstos forman parte del Patrimonio Forestal Nacional y como tal no pueden ser utilizados a actividades con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal.
- El caserio El Huambé no ha acreditado los derechos sobre el área que vendría conduciendo, consecuentemente no se determinó si dicha área se encuentra dentro del ámbito del BPP de Loreto.
- Según la información remitida por la DISAFILPA de la DRA Loreto, la Comunidad Campesina Santa María no se encuentra dentro del ámbito del BPP de Loreto.
- De acuerdo al estudio "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonía Peruana" (Quispe, I. et al 2009), es necesario tener en cuenta las consecuencias que conllevarían la implementación de proyectos de cultivos de palma aceitera en bosques tropicales, relativos a la contribución con el cambio climático, debido a la liberación de carbono a consecuencia del cambio de uso así como la deuda de carbono que esta actividad generaría y la contaminación del suelo, agua y aire debido al mantenimiento de dicho cultivo.

4 RECOMENDACIÓN

 Teniendo en cuenta la evaluación realizada en el presente informe, y en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0434-2006-AG, no es procedente la exclusión de las áreas pretendidas por las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios para la instalación de cultivos de palma aceitera, debido a que: (i) Las áreas pretendidas, se encuentran ubicadas en el ámbito del BPP de Loreto, el cual integra el patrimonio forestal nacional, (ii) Dichas áreas cuentan con el debido saneamiento físico y legal (registradas en la SUNARP – Zona Registral IV Sede Iquitos) y (iii) La implementación de proyectos de cultivo de palma aceitera ocasionaria perjuicios al medio ambiente.





FRÚ

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

 Comunicar al caserio El Huambé que la información presentada no acredita los derechos que dicho caserio mantiene sobre el área conducida, por lo que no ha sido posible determinar si se encuentra ubicado dentro del BPP de Loreto

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Belmira Carrera La Torre Especialista Forestal

Visto el informe que antecede y encontrándolo conforme, elévese a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente,

ng. Enrique Schwartz Arias Director de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre

INFORME Nº 0.55 -2012/AG-DGFFS-DICFFS

PARA	:	Ing. Rafael Ramírez Arroyo Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre
ASUNTO	:	Análisis para la detección de deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera.
REFERENCIA	;	CUT: 6549-2012
FECHA		Lima, 0 4 ABR. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para informarle sobre el análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, ubicado en la Región Loreto.

1.- Objetivo

 Realizar el análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, con la base de datos actualizados a la fecha de la DICFFS.

2.- Método

El proceso de análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, se realizaron mediante la aplicación de la Teledetección, usando la imagen de 30 metros de resolución espacial del satélite Landsat TM[•]Path 006 - Row 063 de fecha 10 de Octubre del 2010 y la Imagen 2.7 metros de resolución espacial (alta resolución) CBERs 2B – HRC de fecha 04 de Octubre del 2008.

Asimismo, para la evaluación cartográfica se uso el Sistema de Información Geográfica SIG.

Asimismo, se realizó el análisis usando el mapa forestal del 2000, para la detección de áreas homogéneas a ser evaluadas.

Ubicación Política y Superficies:

Las áreas de los proyectos presentan las siguientes características de ubicación:

EMPRESA	DISTRITO SIG	PROVINCIA SIG	AREA_SOLIC	AREA_SIG
PLANTACIONES DE LIMA S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	3000.01	2999.98
PLANTACIONES DE LORETO S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	5812.83	5811.80
PLANTACIONES ASOCIACION AGRO GANADERA FORESTAL MONTE DE DIOS	ALTO NANAY/SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	2454.42	2396.77
PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	2585.29	2057.03
PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	9246.09	9520.67

Tabla Nº 01

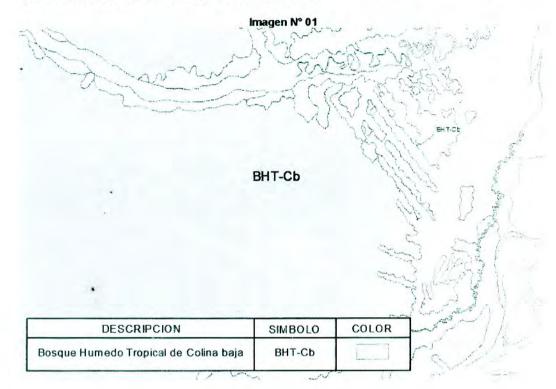
Fuente: Cartografía Base INE: 2011, según Oficio Nº 2642-2011-DNCE-DEGC.

4.- Análisis y Resultados

Las áreas solicitadas fueron analizadas usando imágenes de satélites Landsat TM, y CBERS 2B – HRC y el Mapa Forestal del 2000.

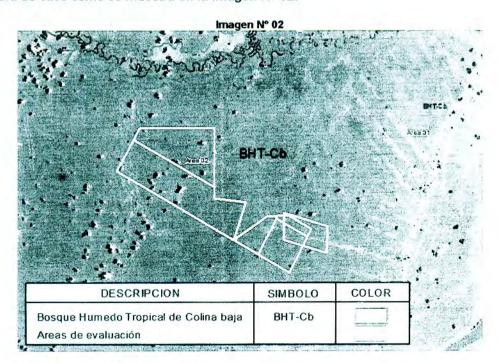
3.-

Como se muestra en la Imagen N° 01, las 05 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera, se ubican según el mapa forestal del 2000 en el Bosque Húmedo Tropical de Colina baja. Esto nos indica que el área interpretada como Bosque Húmedo Tropical de Colina baja tiene que ser uniforme y observando en la Imagen N° 02 el cual esta compuesta la Imagen de Satélite Landsat TM del 2010 corrobora lo descrito en el mapa forestal del 2000.

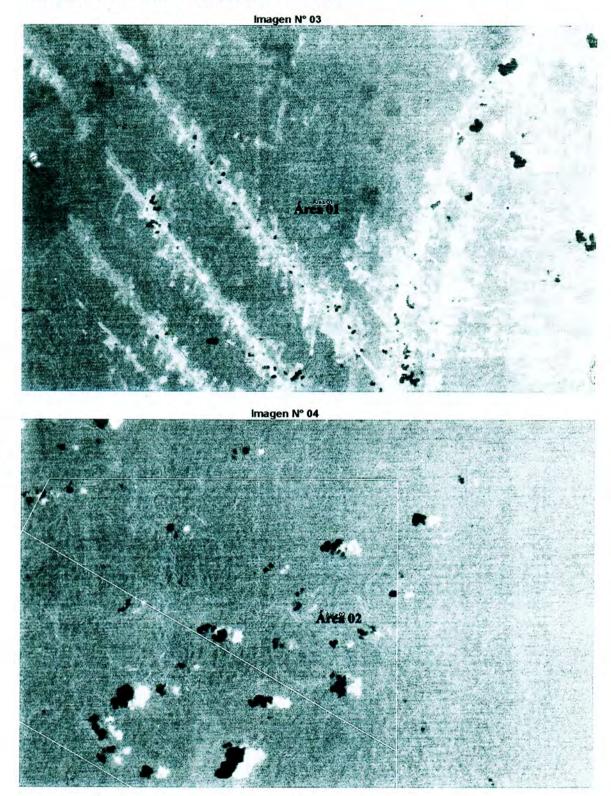




Àsimismo, definiremos dos áreas de interés para realizar el análisis respectivo, un área que este dentro de las áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera y otro fuera de ellos como se muestra en la Imagen N° 02.

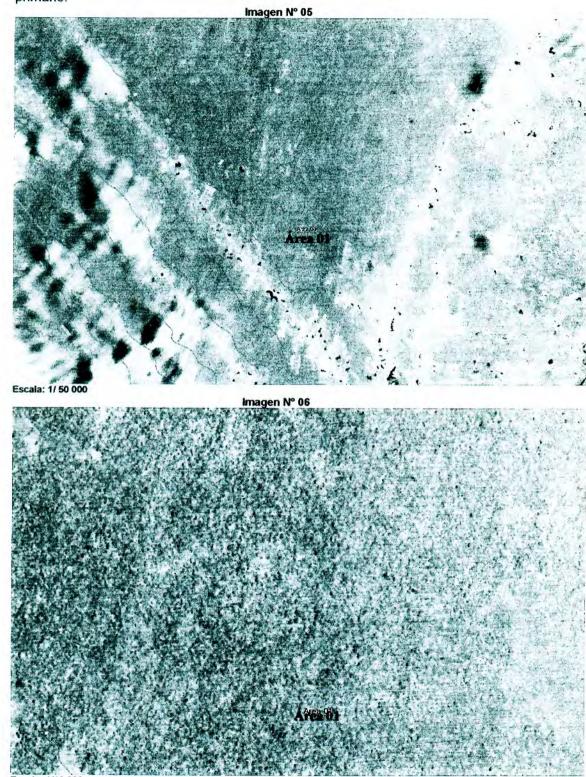


El Área N° 01 y el Área N° 02: de acuerdo al nivel espectral que emite la imagen de satélite Landsat TM son las mismas y esto es corroborado con el mapa forestal del 2000, porque tiene la misma unidad de clasificación del tipo de bosque. A continuaron mostraremos la similitud en las Imágenes N° 03 y 04.





Ahora evaluaremos si en el Área N° 01 existe deforestación o no, para esto usaremos la imagen de satélite de alta resolución CBERs 2B-HRC. El resultado es como lo vemos en la Imagen N° 05 y 06, que efectivamente no muestra áreas deforestadas, por lo que podemos corroborar la existencia de un bosque primario.



Escala: 1/10 000

5.- Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo al mapa forestal del 2000, las 05 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera en 5 áreas respectivamente, se ubican en el Bosque Húmedo Tropical de Colina baja.
- Las dos áreas seleccionadas para la evaluación de deforestación son similares de acuerdo al mapa forestal del 2000 y al nivel espectral emitido por la Imagen de satélite Landsat TM.
- Al no contar con imágenes de alta resolución del Área N° 02 que se encuentra sobre una de las áreas solicitadas para plantación de palma aceitera y contando con la imagen de alta resolución del Área N° 01, el análisis para la detección de áreas deforestadas realizado en esta ultima área, nos da como resultado que el Área N° 01 tiene bosque primario.
- Asimismo, extrapolando el resultado del Área N° 01 al Área N° 02 nos da como resultado que efectivamente es un bosque primario, y según la categorización el mapa forestal 2000 un Bosque Húmedo Tropical de Colina baja.
- Finalmente, se concluye que las 5 áreas solicitadas para plantación de palma aceitera de las 5 empresas solicitantes, se ubican en bosque primario.
- El presente informe se ha realizado con la base de datos cartográficos con que dispone la DICFFS a la fecha y con Imágenes de satélites Landsat TM e Imágenes CBERS 2B-HRC INPE-Brasil.
- El análisis de los datos ha sido realizada basándose en el Datum Horizontal WGS-84, Zona 18 Sur.

Atentamente,

.

Lenin Ventura Santos Especialista SIG y Teledetección DICFFS-DGFFS-MINAG



INFORME Nº 042 -2012/AG-DGFFS-DICFFS

PARA .	÷		el Ramirez Arroyo le información y Control Forestal y de Fauna Silvestre
ASUNTO	÷		e superposición de cinco proyectos para nes de palma aceitera
REFERENCIA	:	Memoran	dum Nº 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS)
FECHA	5	Lima,	0 2 MAR. 2012

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para alcanzarle adjunto el informe y mapa resultante de la georeferenciación y análisis de de superposición de cinco áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera, en la Región Loreto.

1.- Objetivo

Georeferenciación y análisis de superposición de las áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera, a fin de determinar su ubicación y ocupación en el territorio, identificando, cuantificando y detallando las posibles superposiciones con otras áreas colindantes.

2.- Método

La ubicación de las áreas es realizada mediante la aplicación del Sistema de Información Geográfica (SIG), determinando así una base de datos digital y cartográfico, cuya estructura alfa numérica georeferenciada permite su análisis espacial.

La georeferenciación, ha sido realizada a partir del cuadro de coordenadas UTM en Datum Horizontal WGS 84 y Zona UTM18, adjunto al documento de la referencia.

3.- Ubicación Política y Superficies :

Las áreas de los proyectos presentan las siguientes características de ubicación:

Ta	bla	Nº	01

- EMPRESA	DISTRITO SIG	PROVINCIA SIG	AREA_SOLIC	AREA_SIG
PLANTACIONES DE LIMA S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	3000.01	2999.98
PLANTACIONES DE LORETO S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	5812 83	5811.80
PLANTACIONES ASOCIACION AGRO GANADERA FORESTAI MONTE DE DIOS	ALTO NANAY/SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	2454,42	2396.77
PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	2585.29	2057.03
PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	. 9246.09	9520.67

4.- Análisis de Ubicación y Superposición

1. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Loreto S.A.C, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 39,36ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según Memorandum Nº 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Los puntos 468 y 480 solicitados para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum Nº 243-2010-AG-DGFFS-DGEFFS

2. Proyecto de la Empresa Plantaciones Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 1,34ha se ubican al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, según Oficio¹N° 388-2011-SERNANP-DDE.
- 100% del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 625,26ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C, Según documento de la referencia.
- Del total de área del proyecto 503,25ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C, Según documento de la referencia.

3. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 754,22ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según, Memorandum Nº 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 503,25ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Asociación Agro Ganadera
 Forestal Monte de Dios, Según documento de la referencia.

4. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Nauta S.A.C, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 2584,95ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según Memorandum Nº 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del area del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 288,44ha se ubican al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, según Oficio N° 388-2011-SERNANP-DDE.
- Los puntos 466, 467, 478, 479 y 489 solicitados para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum Nº 243-2010-AG-DGFFS-DGEFFS.
- El punto helipuerto H-A solicitado para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum Nº 822-2008-INRENA-IFFS-DACFFS.

5. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- 100% del área del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 625,26ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, según documento de la referencia.

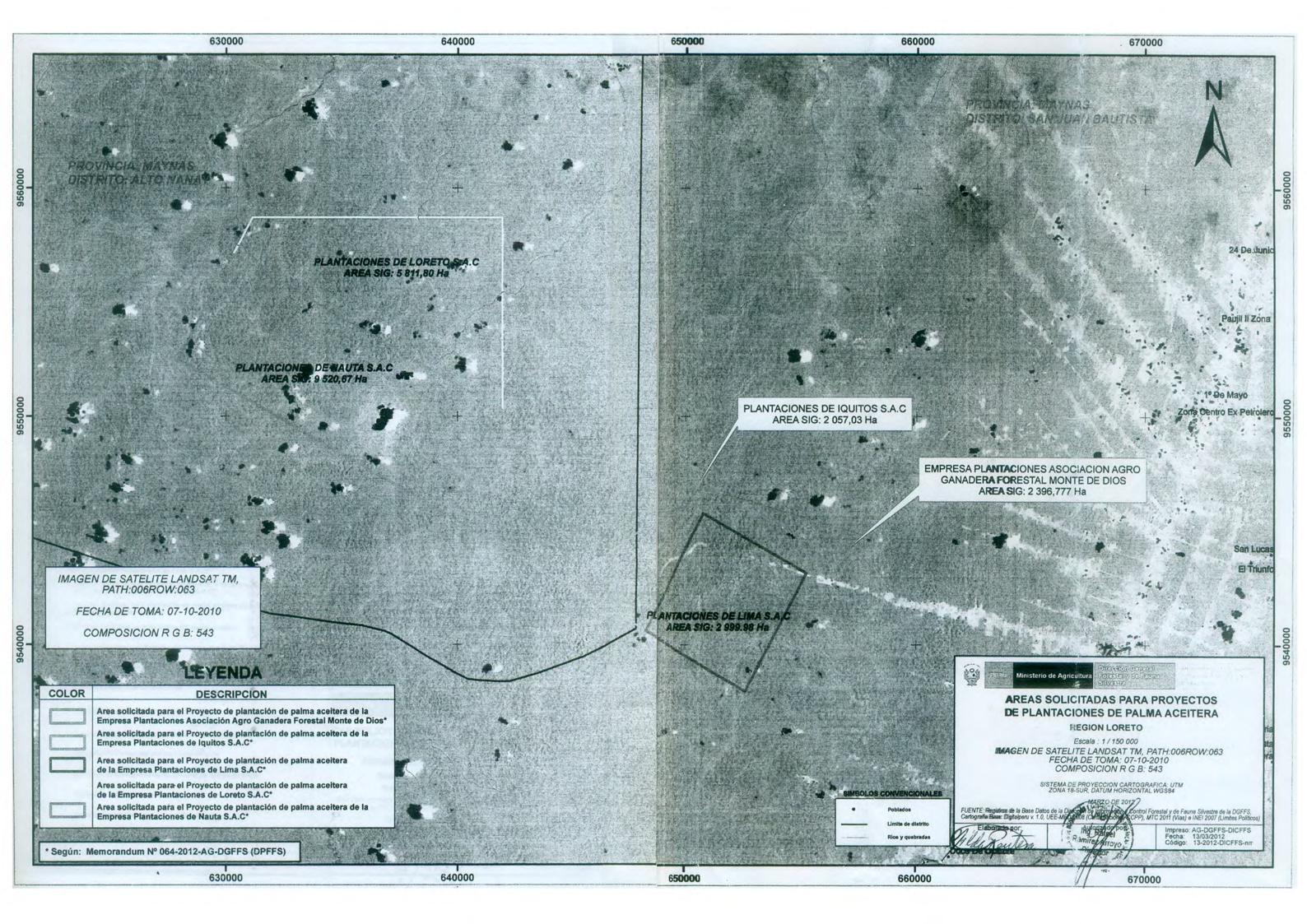
5.- Conclusiones y recomendaciones

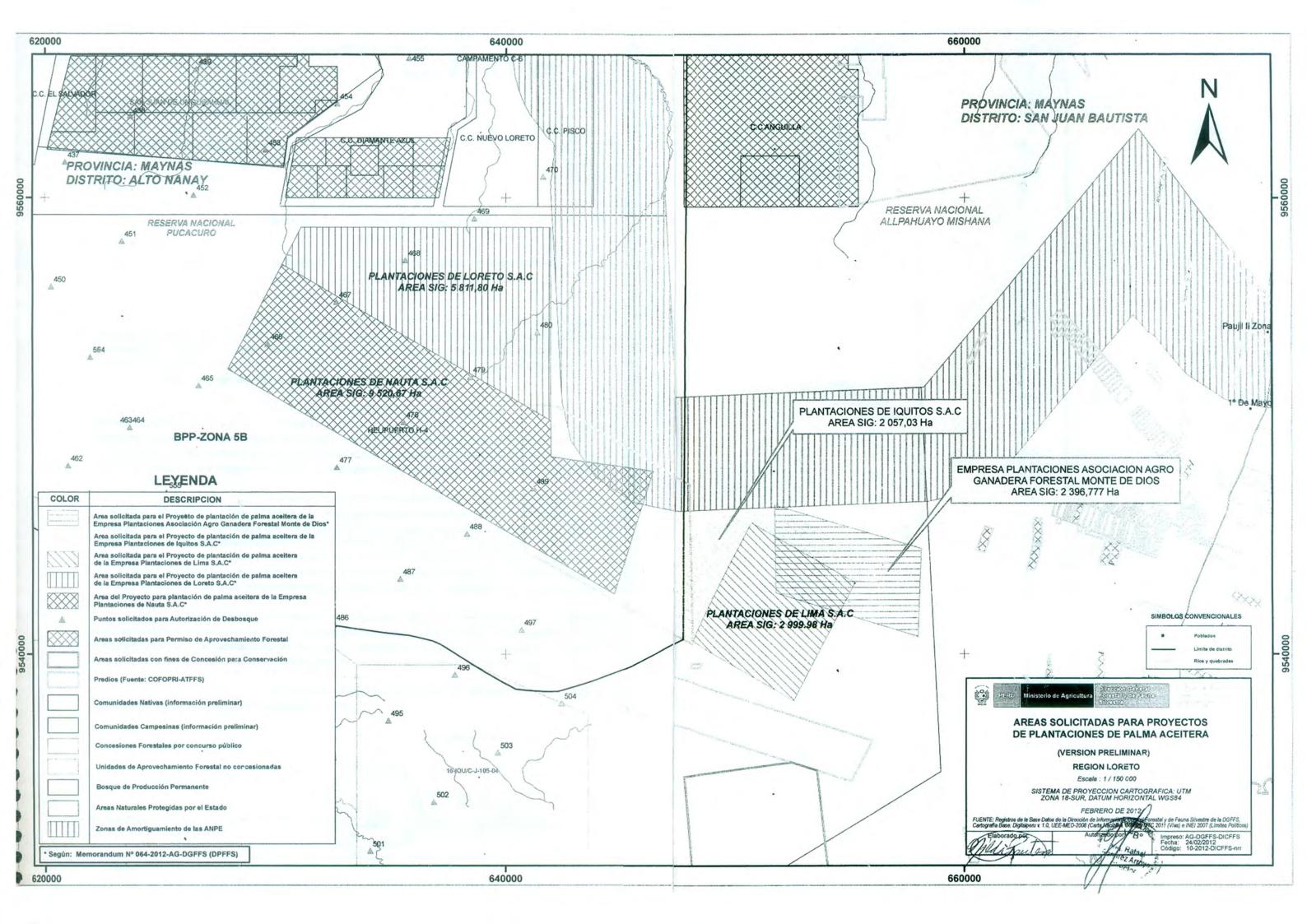
- La georeferenciación y análisis de superposición se realizó a partir de la información digital en Zona UTM 18 y Datum Horizontal WGS 84.
- Las áreas de los proyectos se ubican en los distritos de San Juan Bautista y Alto Nanay de la provincia de Maynas.
- El área del proyecto Plantaciones de Iquitos S.A.C. difiere considerablemente en cuanto al área indicada en el documento de la referencia 2585.29 ha y el Area SIG 2057.03 ha, se recomienda revisar esta información.
- Las áreas de los proyectos se ubican en su totalidad dentro de la Zona 5B del Bosque de Producción Permanente.

- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Loreto S.A.C, Plantaciones de Nauta S.A.C y Plantaciones de Iquitos S.A.C presentan superposición con un predio.
- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Iquitos S.A.C y Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios se superponen entre sí.
- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Lima S.A.C y Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, se superponen entre sí.
- 2 puntos solicitados para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Loreto S.A.C.
- 5 puntos solicitados para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Nauta S.A.C.
- El punto helipuerto H-A solicitado para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Nauta S.A.C.
- Es de indicar que las 05 áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera están en calidad de solicitados, por cuanto se recomienda que para el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente se proceda a una evaluación con los documentos sustentatorios de dichas áreas.
- El mapa e informe emitido no incluye información del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto y de la SUNARP.
- El informe y mapa se ha realizado con la base de datos cartográfica con que dispone la DICFFS a la fecha, lo cual no incluye información actualizada de la base de COFOPRI, SUNARP y del Gobierno Regional de Loreto y están sujetas a variaciones debido a su constante actualización.
- Para mayor detalle se adjunta un mapa en formato A-3.

Es todo cuanto informo,

Ing. Nilda Rentera Romero Especialista SIG de la DICFFS-DGFFS-AG CIP: 92026





The second secon	MINAG - DGFFS U.G. Documentaria	
"Año del Centenario de Machu Pi	characteristic construction of the second	
OFICIO Nº JIGS -2011-GRL-DRA-L/OPA-218	Iquitos, 240CT 2011	MINISTER DUF AURIPUTURA DOGERES Unidad de Cestria Documentaria
Señor Ing. JORGE UGAZ GOMEZ		- 2 6 OCT. 2011
Director General Forestal y Fauna silvestre		RECICIDO Reg Nº 106034
Ministerio de Agricultura <u>LIMA</u>		Reg. Nº 106034 Folios: 16, Hera 18.1.9
Asunto : Interé de Lor	s de Proyectos Productivos en el reto.	Departamento

Referencia :

Oficio № 1123-2011-GRL-GGR-PNMRFFS-DER, del 19.10.2011

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para hacer de su conocimiento que, en el ámbito de la Región Loreto, empresas privadas interesadas en desarrollar proyectos de inversión, en plantaciones con fines agroindustriales y habilitación de tierras con fines de producción ganadera, vienen tramitando solicitudes al respecto, solventando con los expedientes técnicos correspondiente a cada uno de los proyectos, con horizontes de largo plazo.

De acuerdo a la información contenida en los documentos e informes técnicos adjuntos al Oficio de la referencia, emitidos por el PRMRFFS del GOREL y derivados a este despacho, se puede observar datos precisando que las áreas materia de las solicitudes por parte de los inversionistas, corresponden a Bosques de Producción Permanente, estarus del Patrimonio Forestal que es aprobado mediante Resolución Ministerial, al respecto se amplía detalles en los mismos documentos.

Asimismo; es responsabilidad de la DGFFS, en estrecha coordinación con el PRMRFFS, absolver los requerimientos que ameritan la exclusión de Bosques de Producción Permanente, como ya se indicó; es aprobado por Resolución Ministerial, para cuyo efecto el PRMRFFS debe formular informes técnicos más desarrollados que las simples coordenadas o expresiones *como "grandes y desproporcionadas áreas deforestadas"*. Esta acción necesaria de exclusión, representa paso previo para que el sector agrario regional, pueda continuar el proceso de adjudicación de tierras del estado a título oneroso, previo los estudios complementarios establecidos por ley, respecto a la situación de cada una de las solicitudes.

En base a lo expuesto, tengo a bien derivar a su despacho la documentación correspondiente a fin de que proceda de acuerdo a Ley, manifestando nuestra total predisposición para las coordinaciones del caso y apostar por el desarrollo productivo sostenible de la Región Loreto, promoviendo la inversión del sector privado en el marco de la normatividad vigente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima

Atentamente,

gional de DIRECCIÓN RI AGRANIA GIONA 1724

MAIR-EPG/nav.

C.c.- OPA rchivo¹

SUE AND REGION	SECRELARIA OPA
"AÑO DEL CE	Maner US Decentration tales y de Pauna Silvestie ha D JT 2011
LORETO	GOBIERNO RECIONAL DE LORETO DIRECCIONITATIONE DE LORETO DIRECCIONITATIONE DE LORETO
ALC 2	PRMRFFS-DER RECCION RECKARLAGEART 1 9 OCT 2011
Señor: Ing. LUÍS BENITES HIDALGO Director Regional de Agricultura Presente	NOREADI-9 OCT. 201 NOREDING: 5495 NORAZIZO pon FIRMA 4 HORAZ.15
	Asunto: Remite Informe Técnico.
÷	REF. :Oficio N° 157-2011-GRL-GGR-PRMFFS-DER- OPP
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Producción Permanente, a favor o de Iquitos S.A.C, Plantaciones de	Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a acho el Informe sobre Proceso de Exclusión de Bosques de de las Empresas Plantaciones de Lima S.A.C., Plantaciones e Loreto S.A.C, Plantaciones de Nauta S.A.C, y Asociación Dios., para su conocimiento y tramite correspondiente.
presencia, me suscribo de usted.	Sin otro particular y agradeciendo por anticipado su Atentamente,
	Gobierno Regional de Loreto ama Regional de Menejo de Recursos Forestales y de fauna Silvestre. g. Abel Yafet BENTES SANCHEZ
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	Director Ejecutiko Regional
c.c Archivo AYFS/mp REG2243	

 Av. Quiñones k.m. 1.5- Iquitos / Telf. 065 – 269721-269709 www.regionloreto.compe/Blog:www.prmrffs
 VOTA POR EL RÍO AMAZONAS: <u>VOTARIOAMAZONAS.COM</u>

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PROVEIDO Nº 5495 FECHA DGFFS OCT/2011 U.G. Documentaria ENVIADO A: REF.: OFICIO Nº1123-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER INDICACIONES: L Ronocimiento y fines 8. Para su Eval. y Opinión Legal 2.Acción necesaria 9. Formular respuesta 3 Atención a lo solicitado 10. Formular informe 4. Por corresponder 11. Análisis y opinión Técnica 5. Coordinar con esta Dirección 12.Proyectar Resol. Directoral. 6.Para Agenda Director 13.Devolver 7. Asistir en Representación del Director 14. Archivo aD) **OBSERVACIONES** 00 2110 nor 2 FECHA



U.G. Documentaria GOBIERNO REGIONAL DE LORET GERENCIA GENERAL REGIONAL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

MINAG . DGF55

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME Nº157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP

- PARA : ING. ABEL YAFET BENITES SANCHEZ Director Ejecutivo Regional - PRMRFFS
- : Informa sobre proceso de exclusión de Bosques de Producción ASUNTO Permanente, a favor de las empresas Plantaciones de Lima S.A.C, Plantaciones de Iquitos S.A.C., Plantaciones de Loreto S.A.C., Plantaciones de Nauta S.A.C. y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.
- Ref. : Informe Nº 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP. Oficio Nº 0200-2011-GRL-DRAL/DISAFILPA
- **FECHA** : Iquitos, 19 de Octubre del 2011

Grato es dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

## I. Antecedentes

- Mediante Memorandum Na 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, del 30 de Junio del 2011, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje a la carretera Iquitos - Nauta km. 50, a la altura del caserio "Huambe".
- Con Informe Técnico Nº 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 04 de Julio del 2011, el cual concluye que existen grandes y proporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro del bosque de producción permanente por comuneros del caserío Huambé y Huáscar, y recomienda que se eleve a la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Mediante Oficio Nº 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, la Dirección General de Asuntos Ambientales, indica que conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27308, el ministerio de agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, asimismo indica que al haberse transferido la función de seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre al Gobierno Regional de Loreto, es esta quien vela por la conservación del patrimonio forestal en esta región.
- Con carta Nº 047-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRMRFFS, solicita el informe técnico respecto a la exclusión, de tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.
- Mediante Informe Nº 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, se concluye que el caserío Huambé tiene reconocimiento desde el 27 de noviembre del 2000, asimismo no se le tuvo en cuenta cuando se realizó el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente y el redimensionamiento de estos bosques se realiza a través de Resolución

autoridad nacional.

- Que según lo manifestado en el Oficio Nº 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, es menester del Gobierno Regional según las funciones transferidas velar por la conservación del patrimonio forestal en la región.
- Por lo manifestado, el Gobierno Regional de Loreto, debe implementar actividades a fin de recuperar áreas degradadas y deforestadas, como es el caso de las áreas inspeccionadas.

## III.- Conclusiones.

- El caserío Huambe tiene reconocimiento desde el 27 de Noviembre de año 2000.
- Cuando se realizó el redimensionamiento de los Bosques de Producción
   Permanente, no se tuvo en cuenta el reconocimiento del caserío Huambe.
- El redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente, se establece mediante Resolución Ministerial, por tanto es función de la autoridad nacional.
- Las 05 solicitudes, de establecimiento de título oneroso para el aprovechamiento de palma aceitera, se encuentran superpuestas en un 100 % con la zona 5B, con Bosques de Producción Permanente.
- Que según inspección ocular realizada por el Personal del PRMRFFS, existen grandes y desproporcionadas áreas deforestadas en la zona de las solicitudes, realizadas por los pobladores del caserío Huambé y Huáscar.
- El Gobierno Regional de Loreto, es el encargado de velar por la conservación del patrimonio nacional.
- Se debe implementar actividades a fin de recuperar las áreas degradadas y deforestadas.

## IV.- Recomendaciones.

- Se debe solicitar a la Autoridad Nacional el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente, de las áreas solicitadas por las empresas Plantaciones de Lima S.A.C, Plantaciones de Iquitos S.A.C., Plantaciones de Loreto S.A.C., Plantaciones de Nauta S.A.C. y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios. Asi como del caserío Huambe, por tener según la verificación realizada por el personal del PRMRFFS, grandes y desproporcionadas áreas deforestadas.
- El Gobierno Regional debe Fomentar actividades que permitan la recuperación de las áreas deforestadas y degradadas, dando prioridad a actividades productivas, y de esta menara generar mecanismos económicos para la población.
- La Dirección Regional de Agricultura de Loreto en lo posible debe apoyar a las empresas solicitantes en la solicitud de exclusión de Bosque de Producción Permanente de la zona 5B, a fin de fomentar actividades productivas en esas zonas deforestadas y degradadas.

Atentamente,

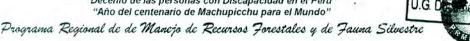
Endon

Ing. Julio Cesar Perdomo Rodríguez Responsable de Oficina de Promoción y Planeamiento PRMRFFS

Cc. DER



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año del centenario de Machupicchu para el Mundo"



Iquitos, 19 de octubre del 2011

OFICIO Nº 79-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER -OIFFS

Señor:

**Abel Yafet Benites Sanchez** 

Director Ejecutivo Regional

REGIONAL DE LOAE Regional de transporte de Becurso ORIEBNO Forestales y de Fauna Suvestre noraina. SECRETARIA - DER

OCT 2011 19 Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre Presente-

> N' Regist: Asunto: Remisión de Información' Hora

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto el Informe Nº 266-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, referente al análisis espacial y superposición de áreas solicitadas para solicitud de titulo Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la

presente, me suscribo de usted.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DIRECCION EJECUTIVA AMONAL S GALLARDO DIAZ G. JORGE ULU NA DE INFOR FORESTAL )

Cc. Archivo JLLV/crrp



#### "Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"



1

Programa Regional de de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

## INFORME Nº 266-2011-GRL- GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS

PARA	:	Ing. Jorge Ulises Gallardo Díaz. (e) Oficina Sistema de Información Geográfica.	
DE	:	Frank Michel Villacorta Salazar.	
ASUNTO	۰.	Análisis Espacial y Superposición de áreas solicitadas para solicitud de titulo Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.	
REF	1	Oficio Nº 200-2011-GRL-DRAL/DISALFILPA.	
FECHA	;	Iquitos, 19 de octubre del 2011.	

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el informe de análisis espacial y superposición de áreas para solicitud de título Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.

#### 1. Objetivo

 Georreferenciar el área solicitada a fin de determinar su ubicación y ocupación en el territorio, identificando, cuantificando y detallando las posibles superposiciones con otras áreas colindantes.

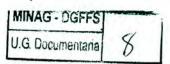
#### 2. Método

- La ubicación del área es realizada mediante la aplicación de Sistema de Información Geográfica (SIG), determinando así una base de datos digital y cartográfica, cuya estructura alfa numérica del área georeferenciada permita su análisis espacial.
- La georeferenciaciones ha sido realizada a partir de la información de coordenadas UTM de las memorias descriptivas adjuntado al documento de la referencia.
- El análisis de superposición ha sido realizada a partir de la información digital ingresada a la base de datos del SIGR.

#### 3. Análisis y Resultados

#### Plantaciones Loreto SAC.

- El área del predio solicitado se ubica en el distrito de Alto Nanay, Provincia de Maynas con una superficie total solicitada SIG: 5 812.815 ha.
- Se encuentra superpuesta con el bosque de producción permanente zona 5B en un 100%.
- El área solicitada se encuentra superpuesta con la comunidad campesina Santa María en 3 275.115 ha.
- Además se encuentra en un tipo de bosque de colina baja.



además a la Oficina de Conservación y Ecoturismo de la Dirección Ejecutiva Regional del PRMRFFS si existe alguna solicitud presentada por la señora Mariela luz Rojas Díaz.

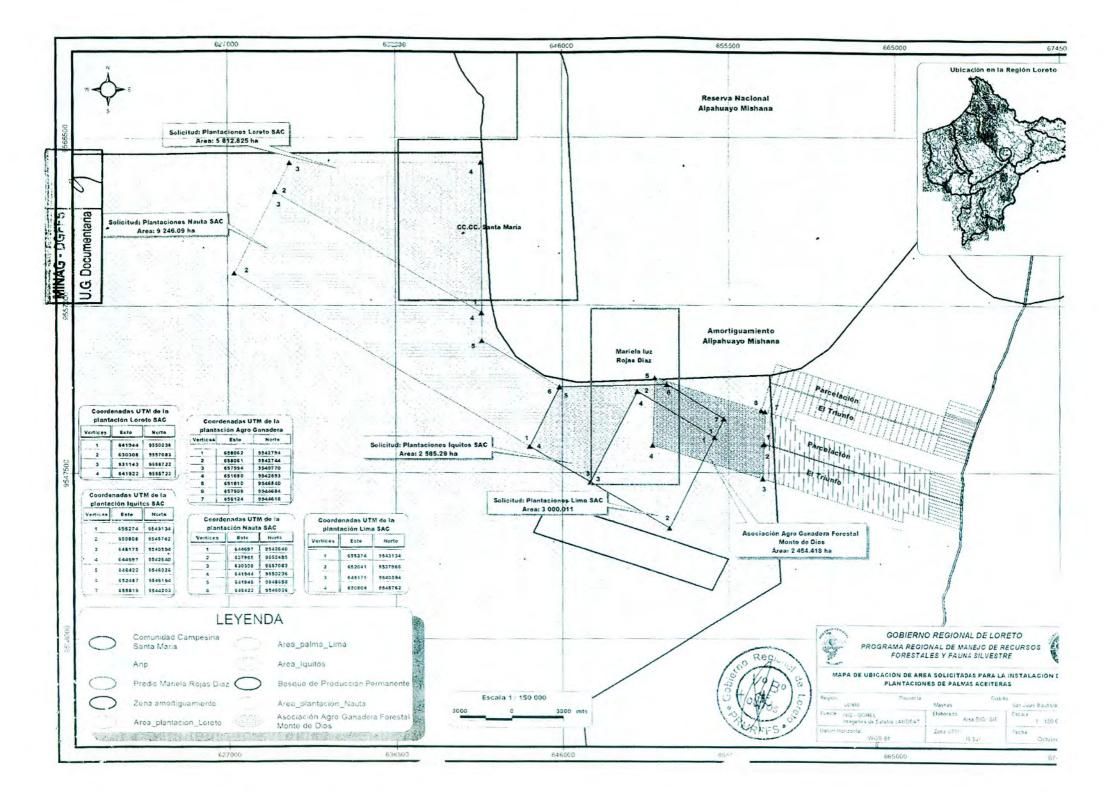
- Para continuar con el trámite de las plantaciones de Palma Aceitera, deben los interesados con apoyo de la Dirección Regional Agraria de Loreto solicitar la exclusión de estas áreas de Bosques de Producción Permanénte.
- Para mayor detalle se adjunta 01 mapa en formato A-4.

Es todo cuanto informo,

Frank Michel Villacorta Salazar. Personal OIFFS - PRMRFFS

Visto el informe que antecede, esta Oficina de Información Forestal y Fauna Silvestre, hace suyo para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DIRECCION ELECUT and and ANLARDO DIA NG. **KORG** LADE NOT ACK BALL DE TO



of the Region	GOBIERNO REGIONAL DE LOREGOCUMONIANA
LORETO	"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo" "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo" INFORME Nº142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP
PARA	2 2 SEP 2011 : ING. ABEL YAFET BENITES SANCHEZ Director Ejecutivo Regional - PRMRFFS
ASUNTO	: Opinión Técnica respecto a exclusión de Tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación "Agro Ganadera Forestal Monte de Dios"
FECHA	: Iquitos, 21 de Setiembre del 2011

Grato es dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

## I. Antecedentes

- Mediante Memorandum N^a 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, del 30 de Junio del 2011, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje a la carretera lquitos – Nauta km. 50, a la altura del caserío "Huambe".
- Con Informe Técnico Nº 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 04 de Julio del 2011, el cual concluye que existen grandes y proporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro del bosque de producción permanente por comuneros del caserío Huambé y Huáscar, y recomienda que se eleve a la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Mediante Oficio Nº 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, la Dirección General de Asuntos Ambientales, indica que conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27308, el ministerio de agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, asimismo indica que al haberse transferido la función de seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre al Gobierno Regional de Loreto, es esta quien vela por la conservación del patrimonio forestal en esta región.
- Con carta Nº 047-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/OAJ, la Oficina de Asesoría Juridica del PRMRFFS, solicita el informe técnico respecto a la exclusión, de tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

## II. Análisis

- Por lo expuesto en los antecedentes, se puede apreciar según la conclusión del Informe Técnico Nº 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, que existen grandes áreas deforestación todos ellos en Bosques de Producción Permanente.
- Que mediante Resolución Sub Prefectural Nº 38-2000-0302/P-LORE/S-MAX, el cual resuelve artículo primero.- Reconocer a partir de la fecha al caserío "EL triunfo II Etapa" ubicado en el Km. 50 de la carretera Iquitos – Nauta, creado el



Se debe implementar actividades a fin de recuperar las and deforestadas.

## IV.- Recomendaciones.

 Pedir Opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ver la viabilidad de que la Dirección Regional Agraria de Loreto, continúe con el trámite de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, así como de otras solicitudes aledañas al caserío, Huambe para la implementación de actividades productivas que permitirán recuperar estas áreas degradadas y deforestadas, para de esta manera crear un mecanismo económico para la población.

Atentamente,

Ing. Julio Cesar Perdomo Rodríguez-Jefe de Oficina de Promoción y Planeamiento PRMRFFS

Cc. DER Archivo OPP



Por la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, sirvo en informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES:

1.1 Con Memorándum Nº 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 30 de Junio del presente año, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje por la carretera lquitos – Nauta Km. 50 a la altura del caserío "Huambé", en coordinación con el Sr. Jhony Marcel Bendayan Miguel, representante de "Plantaciones de Lima SAC".

## II. OBJETIVOS:

2.1. Constatar el estado situacional actual del bosque de producción permanente perteneciente a la zona 5, y si existen cambio de uso por actividades agrícolas.

## III. UBICACIÓN:

3.1. El predio rústico en mención está ubicado en el sector del Km. 50.000, margen derecha, interior a 15 km de la carretera lquitos – Nauta, aproximadamente a 3.15 horas trocha adentro (caminata) del caserío Huambé, eje carretero; presenta un terreno colinoso con pendientes de hasta 30º, la característica de su bosque es relativamente frágil de tipo secundario con constantes y visibles bosques de tipo varillales y frutales en toda su extensión de la trocha hacia el punto de destino del área solicitante de la empresa Plantaciones Lima SAC, asimismo con poca densidad de árboles de buen tamaño y grosor, todos estos comprendido dentro del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto.

## IV. ACCIONES REALIZADAS:

- 4.1. Partimos el día 01 de Julio del presente, desde la ciudad de Iquitos a horas 6:00 am vía carretera Iquitos – Nauta, en un auto negro, perteneciente al Sr. Jhony Marcel Bendayan Miguel, hasta la entrada del caserío "Huambé" a la altura del km 50 del carretera Iquitos - Nauta y llegando a la misma a horas 7:00 am.
- 4.2. Luego de hacer las coordinaciones con los representantes de la Empresa "Plantaciones Lima SAC", procedimos a desplazarhos hacia adentro del eje carretero del caserío "Huambé" a 15 km adentro (caminata por trocha carrozable). Ver fotos anexos.
- 4.3. Procedimos a tomar coordenadas, referencias y fotografías (ver anexos) en puntos estratégicos de nuestro recorrido y a su vez ir constatando si existen evidencias de actividades agropecuarias que estarían desarrollando actualmente dentro de Bosques de producción permanente y asimismo el estado actual del área a solicitar.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mun**to G Documentaria** Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre Gobierno Regional de Loreto



MINAG . DGFFS

Cuadro de coordenadas registradas en el área inspeccionada.

DESCRIPCION	Coordenadas		
DESCRIPCIÓN	E	N	
Entrada	669372	9539134	
Inicio parcela	655358	9543122	
Quebrada (pequeña)	637679	9554479	
Punto parcela 1	655268	9543139	
Punto parcela 2	655224	9543057	
Punto parcela 3	641939	9550243	
Punto parcela 4	644695	9542636	

 Se pudo tomar coordenadas desde la entrada de la carretera hasta el inicio de las parcelas en solicitud y cuerpos de agua, asimismo se tomaron fotos y referencias de todas las parcelas de los comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar.

## V. CONCLUSION

 De todo lo realizado, se pudo constatar que existen grandes y desproporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro de los bosques de producción permanente por comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar en toda la extensión del eje carretero de penetración y/o áreas solicitadas.

## VI. RECOMENDACIÓN

 Se recomienda que de todo lo actuado se eleve y/o notifique a la Dirección General de Asuntos Ambientales para la revisión y acciones pertinentes del caso.

Es todo lo que informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

Ing. Roberto Carlos Balseca Vásquez CIP/Nº 121949 Personal OPP - PRMRFFS - DER



Iquitos, 12 de octubre de 2011

## OFICIO Nº 0200 -2011-GRL-DRAL/DISAFILPA

INGENIERO: Luis Benites Hidalgo. Director Regional de Agricultura <u>Presente.-</u>



Rie Annuson

ASUNTO	:	Remite Informe
REF.	:	Memorándum Nº 0703-2011-GRL-DRA-L/OAJ-015

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle, que en atención al Memorándum de la referencia, se le remite adjunto el informe N^a 004-2011-DISAFILPA-GOREL-DRA-L/JECHP, a fin que el presente expediente sea derivado al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre quienes deberán proceder a la exclusión del bosque de producción permanente previo a cualquier otra acción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA REGION LORE ING JOSE R. CACHAY MELENDEZ DIRECTOR DE SANEAMENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA a no

Arcliivo File Personal ICM/ubb

Dirección Regional Agraria Loreto - Jr. Ricardo Palma № 113-5to Piso DISAFILPA / Teléfonos (065) 221231 Vota por el río Amazonas/Bosque Tropical - ingrese a: www.n7w.com/amazon

NO REC.		MINAG - DGFFE
OULCRETO		'AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
		INFORME N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP
PARA		Ing. JOSE RAUL CACHAY MELENDEZ Director Saneamiento Físico Legal De La Propiedad Agraria – Loreto.
DE	:	JORGE ENRIQUE CHEGLIO PARIONA Responsable de Saneamiento Legal – Loreto.
ASUNTO	1	Existencia de superposiciones.
REF.	:	Memorándum № 703-2011-GRL-DRA-L/OAJ-015. Informe № 2105-2011-GRL-ORAJ. Proveído Presidencia № 13894, Proveído DRA № 5152, Proveído DISAFILPA № 227.
FECHA	:	Iquitos, 11 de octubre del 2011.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle sobre las acciones necesarias a realizarse, en atención al documento de la referencia, en forma siguiente:

- 1. Se realizo la incorporaciones de las solicitudes, en el plano de Bosque de Producción Permanente Zona 5 de los siguientes recurrentes:
  - Plantaciones de Lima S.A.C (Lote № 1).
  - Plantaciones de Iquitos S.A.C. (Lote № 2).
  - Plantaciones de Loreto S.A.C. (Lote № 3).
  - Plantaciones de Nauta S.A.C. (Lote № 4).
  - Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.
- 2. Las presentes incorporaciones arrojan como resultado, que todas las extensiones superficiales de las solicitudes antes señaladas, se encuentran ubicadas al interior del Bosque de Producción Permanente Zona 5, y no superponen con propiedad y/o posesiones asentadas en el referido Bosque, pero si se advierte que existe superposición de aéreas, entre las extensiones superficiales de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, con los lotes 1 y 2, como gráficamente se demuestra con el plano adjunto.
- 3. Las cinco solicitudes antes referidas, no requieren saneamiento físico legai alguno, debido a que el dominio del Bosque de Producción Permanente Zona 5, se encuentra inscrito en la Ficha Nº 43239 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de lquitos, a favor del Ex INRENA, y administrativamente es administrado por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto. Todo acto de disposición de su dominio, es administrativamente otorgado por la referida institución.
- 4. Recomendamos dirigir los presentes expedientes al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, para que evalué



la procedencia de la Cesión en Uso propuesta y/o el redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente Zona 5, para mejor operatividad, una vez redimensionado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

÷

NONAL DE LORETO